

El Gobierno establece la nueva Ordenación General de la Formación Profesional Específica

- Esta nueva ordenación servirá para adaptar las enseñanzas de FP a la estructura del sistema educativo determinada por la Ley Orgánica de Formación Profesional, la Ley de Calidad y el Catálogo Nacional de las Cualificaciones
- Se refuerzan los módulos de Formación en Centros de Trabajo, que han resultado muy positivos para vincular la formación de los jóvenes al mundo laboral
- Se actualizan los módulos formativos para adaptarse a las nuevas necesidades de la sociedad y para preparar a todos los alumnos en aspectos tan relevantes como la formación en nuevas tecnologías, idiomas, prevención de riesgos laborales, espíritu emprendedor y actualización permanente de competencias profesionales, tan importantes en el nuevo escenario de convergencia europea

El Consejo de Ministros del 5 de marzo de 2004 aprobó, a propuesta de la ministra de Educación, Cultura y Deporte, Pilar del Castillo, **el Real Decreto por el que se establece la nueva Ordenación General de la Formación Profesional Específica.**

Las reformas educativas impulsadas por el Gobierno en materia de educación y formación durante esta Legislatura, especialmente la Ley de Calidad y la Ley de Formación Profesional, han creado un nuevo marco cuyos ejes fundamentales son la integración de un sistema de formación profesional, cualificaciones y acreditación que garantice una oferta formativa de calidad, actualizada permanentemente y adecuada a las necesidades de la sociedad y del mercado de trabajo.

Precisamente una de las principales medidas de desarrollo de la Ley de FP ha sido la aprobación del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, que servirá para vincular más estrechamente la formación y el empleo, y cuyas primeras 97 cualificaciones fueron aprobadas por el Consejo de Ministros en su reunión del pasado 20 de febrero.

Este nuevo marco normativo hace necesario modificar la ordenación básica de la Formación Profesional existente hasta el momento, que consta de 142 títulos de FP Específica que deben ser revisados ahora para ajustarse a la nueva ordenación establecida por las nuevas leyes y por el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En este sentido, los nuevos ciclos formativos se elaborarán con módulos ligados al Catálogo y con otros módulos de interés para la cualificación profesional de las personas en la nueva sociedad del conocimiento, que precisan de mayor formación de acuerdo con los requerimientos de cada perfil profesional en áreas como la orientación y relaciones laborales, la prevención en riesgos laborales, las tecnologías de la información y de la comunicación, y otras como el conocimiento de idiomas, el autoempleo y la creación y gestión de empresas, que constituyen instrumentos esenciales para garantizar la movilidad en el trabajo y contribuir al progreso personal y social.

En este Real Decreto, se refuerza también el módulo de Formación en Centros de Trabajo, que ha sido una experiencia muy positiva al vincular directamente la Formación Profesional con la empresa. Este módulo lo han de realizar obligatoriamente todos los alumnos antes de terminar sus estudios a través de prácticas tuteladas en empresas relacionadas con su especialidad, para incrementar así su formación práctica y para tomar contacto directo con el mundo laboral.

CONTENIDO DEL REAL DECRETO

En este Real Decreto se establece la ordenación de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica pertenecientes a las distintas familias profesionales y se determinan los elementos que componen cada título. Además, se establecen los aspectos que deben incluir las enseñanzas comunes de los ciclos formativos.

También se incluyen las diferentes vías de acceso a la Formación Profesional y las características de la prueba de grado medio y de grado superior de validez en todo el territorio nacional, así como las convalidaciones de módulos formativos y de las prácticas que realizan los alumnos.

Se incluyen otros aspectos también como la adaptación de las ofertas formativas a los alumnos con necesidades educativas especiales; la revisión y actualización de los títulos de Formación Profesional; el procedimiento de convalidaciones y de reconocimiento de la experiencia laboral; y la organización de las enseñanzas de Formación Profesional para adultos.

Este Real Decreto ha sido informado favorablemente por el Consejo General de la Formación Profesional, por la Conferencia Sectorial de Educación, por el Consejo Escolar del Estado y por el Consejo de Estado.

(Texto íntegro de la nota de prensa del MECD de 5 de marzo de 2004)